

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2021 0348.
Demandante: JEFRY ANGARITA y OTRO.
Demandado: MARIA DEL PILAR ANGARITA y OTRO.

Téngase en cuenta que el demandante HIGINIO SALGUERO fue declarado discapacitado por enfermedad de Alzheimer con diagnóstico de demencia, que concluye discapacidad global del 60%, con disfunción cognitiva del 87.5%, en consecuencia, se dispone requerir al apoderado de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días remita la documentación pertinente a la Adjudicación de apoyos judiciales que citó en audiencia y documentación anterior.

En el mismo sentido, se ordena oficiar al Juzgado 26 de Familia de Bogotá D.C., para que informe el estado actual del proceso radicado como verbal sumario respecto de la adjudicación de apoyos judiciales presentado por LYS ERIKAD SALGUERO CRIOLLO en representación de su padre HIGINIO SALGUERO.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez